

siete dias, y a concurrencia de los señores D. Lonzaco Ma  
 riano sustentador Abogado de los R. D. Consejo de Indias  
 Colegio de la Corte de V. y Capitan acuerda a esta villa  
 D. Tomas Pedro de Mata teniente de Alferria mayor  
 D. Alexandro de Campo Redondo D. Siner de Moya. D.  
 Pedro Ramon Melgarejo D. Telesimo Torrealba el Pu  
 esto: D. Juan Torrealba el Puerto Residore perpetuo D.  
 Joseph Burquo y D. Antonio Oliva Diputado del Comercio  
 a concurrencia tambien el Sr. D. D. Digo Cuemendez  
 Arzobispo de Toledo de Santiago de Icaño Juez de los ordin  
 y visitador de las enajenadas de las villas y ayuntam  
 to de este Partido, se traxo sobre los diversos puntos pendientes, y sien  
 do a larga discusion, por los varios incidentes q. sobre ellos ocurren, y  
 que siendo ya la hora de anochar, y viendo q. se continuava asi seria un  
 largo proceder, con incomodidad de los Capitulares y de su Vicario; se acordó  
 para ovialo, dar, y se dio Comision en forma al Sr. Governador, y a  
 D. Tomas Pedro de Mata Alferria mayor que se hallan instruidos, para que  
 en juntas particulares con el Sr. Vicario, en horas y tiempos en que se  
 combengan, traten, y confieran sobre ello, con los medios de evitar todo  
 genero de discordia, y que se consiga, y guarde, la más deseada buena armo  
 nia q. corresponde a ambos Estados, como se ha observado hasta agora, y a lo  
 q. confizieren, y trataren den cuenta a este Ayuntamiento con lo que se concluy  
 y firmaron dos oves de que doy fe.

Moya de 1746  
 D. Mercurio de Mata  
 D. Alexandro de Campo Redondo  
 D. Melgarejo  
 D. Telesimo Torrealba  
 D. Juan Torrealba  
 D. Joseph Burquo  
 D. Antonio Oliva  
 D. Siner de Moya  
 D. Tomas Pedro de Mata

D. Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en diez de Noviembre